

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**COSLADA**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución que se relaciona en el anexo I de expedientes sancionadores por infracción de la normativa urbanística que se sigue en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Urbanismo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra la citada propuesta, que no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer el que estime procedente.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28820 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

Don Eduardo Sánchez López (representante de “Saloe Hosteleros, Sociedad Limitada”), calle Gerardo Diego, número 11, segundo 7, 28038 Madrid, expediente número SU-38/09, propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción de la normativa urbanística, con un plazo de quince días para formular alegaciones.

Coslada, a 25 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/2.565/10)